



Municipalidad Provincial de Chiclayo

ACUERDO MUNICIPAL N° 023 -2014-MPCH/A

Chiclayo, 01 SET. 2014

VISTO:

El Informe Legal N° 569-2014-GAJ/MPCH de fecha 29 de agosto del 2014 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Carta N° 012-2014-CEPRI-MPCH de fecha 27 de agosto del 2014 y demás actuados, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 01 de setiembre del 2014 ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo N° 194 de nuestra Constitución, modificado mediante Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo N° 73 de la Ley N° 27972 señala que dentro del marco, de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende la de planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Emitir las normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo; así como sobreprotección y conservación del ambiente, Zonificación, Catastro Urbano y Rural y acondicionamiento territorial;

Que, así mismo de conformidad con el Artículo N° 33° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que las decisiones de concesión de obras y servicios públicos existentes o por crear son adoptados por acuerdo municipal en Sesión de Concejo, tal cual se ha acordado en el presente caso;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 020-2014-MPCH/A del 24 de julio del 2014 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo acuerda aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada “TERMINAL TERRESTRE DE TRANSPORTES DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CHICLAYO”, así mismo las bases para el proceso de oferta pública de CONCESIÓN DEL PROCESO DE OFERTA PÚBLICA “TERMINAL TERRESTRE DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CHICLAYO”;



ACUERDO MUNICIPAL N° 023 -2014-MPCH/A.

Que, mediante Carta N° 012-2014-CEPRI-MPCH de fecha 27 de agosto del 2014, el Presidente del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada alcanza la versión definitiva del Contrato de Concesión del Proceso de Oferta Pública "Terminal Terrestre de Transportes de Pasajeros de la ciudad de Chiclayo", asimismo de la revisión de dicho documento se puede advertir que con fecha 25 de agosto del 2014, la Empresa de Transportes "El Pino" SAC. presenta ante el CEPRI observaciones y consultas a la Primera Versión del Contrato de Concesión del Proceso de Oferta Pública "Terminal Terrestre de Transportes de Pasajeros de la Ciudad de Chiclayo, las mismas que han sido acogidas parcialmente, a mérito de ello, el CEPRI contando con el apoyo de PRO INVERSIÓN quien ha elaborado la versión definitiva del contrato, que efectivamente se verifica que este cuenta con la base legal pertinente, así mismo se verifica que se actuó dentro de los cánones de legalidad, habiéndose cumplido con el procedimiento regular, en ese sentido es procedente elevar todo lo actuado al Pleno del Concejo Municipal para que procedan de acuerdo a sus atribuciones;

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en la Sesión Extraordinaria realizada el 01 de setiembre del año 2014 y habiendo aprobado en su votación, **POR MAYORÍA** el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la versión definitiva del Contrato de Concesión del proceso de oferta pública del Terminal Terrestre de Transporte de Pasajeros de la ciudad de Chiclayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR CONSTANCIA, que la votación sobre el acuerdo descrito en el artículo primero, fue adoptado **por mayoría** del Concejo Municipal: **A favor : 11 votos** (Regidores: Sheyla Fernández Bautista, Heriberto Gonzáles Latorre, Coeli Yuset Sarmiento Torres, Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia, Marco Antonio Arrascue Pasapera, Rolan Uba Alarcón Rojas, Guido Belisario Sánchez Requejo, Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo, Víctor Teodoro Alfaro La Torre, Francisco Muro Moreno y Feliberto Ramos Villena); **en contra : 02 voto.** (Regidores: Luz Elizabeth Montenegro Dávila y Celinda Inés Ortiz Prieto); y **abstenciones : 02 votos** (Regidor Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez y Guillermo Enrique Segura Díaz)..

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR LA PUBLICACIÓN del presente acuerdo municipal y anexos a la Gerencia de Tecnología y Comunicaciones en la página web de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe y a la Gerencia General Municipal y a las áreas que tengan competencia el cumplimiento del presente acuerdo municipal, así como a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente acuerdo municipal en el diario oficial de la localidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ECON. ROBERTO TORRES GONZÁLES
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHCLAYO.